

ACUERDO N° 00535

FARIAN ALARCON RIVERA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 2, del Decreto No. 3815, de agosto 7 de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208, de junio 12 de 1980, corresponde al Ministerio de Bienestar Social formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de promoción y bienestar social.

Que, se ha presentado en este Ministerio la documentación correspondiente al FRENTE DE DEFENSA DE LA AMAZONIA "F.D.A." con domicilio en la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, para que se apruebe el estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 006408, de diciembre 22 de 1993.

Que, el Departamento de Patronio Judicial, mediante oficio n° 446-DAJ-PJ-98, de abril 6 de 1998, INFORMA FAVORABLEMENTE, para la concesión de personería jurídica.

Que, según el Art. 584, del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, del Libro I, del Código Civil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art... Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al FRENTE DE DEFENSA DE LA AMAZONIA "F.D.A." con domicilio en la ciudad de Nueva Loja Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios AS SIGUIENTES REFORMAS Y MODIFICACIONES:

PRIMERA.- Suprimase el literal "c" del Art.4.

SEGUNDA.- Al final del literal "f" del Art.4, añádase: "de conformidad con las leyes que regulan la materia".

TERCERA.- Al final del Art.45, incorporar un literal que diga: "disolver sus filiales a menos cinco".

CUARTA.- Después del Art.46, incorporar un artículo innumerado que diga:

"Art...El Ministerio de Bienestar Social al amparo de la legislación vigente, de tener conocimiento y comprobarse incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular dicho proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevencional".



Art. 2.- Registrar en calidad de socias fundadoras de la citada entidad a las siguientes filiales:

RAZON SOCIAL	ACUERDO MINISTERIAL FECHA DE APROBACION
FEDERACION DE ORGANIZACIONES CAMPE- SINAS DE AGUAS NEGRAS "FOCAN"	No. 002767-18-10-1994
FEDERACION DE ORGANIZACIONES CAMPE- SINAS DE ORELLANA "FOCASO"	No. 000909-25-04-1994
ASOCIACION FEMENINA ORELLANA "AFO"	No. 000856-20-04-1994
ASOCIACION SAN JOSE	No. 653 - 4-05-1995
FEDERACION DE ORGANIZACIONES CAMPE- SINAS DE LA JOYA DE LOS SACHAS "FOCAJS"	No. 315 - 27-02-1995
UNIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA	No. 151 - 20-03-1991
DENTRO AGRICOLA DEL CANTON ORELLANA	No. 070 - 28-02-1996

Art. 3.- Disponer que EL FRENTE DE DEFENSA DE LA AMAZONIA "F.D.A.", dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo para resolver los problemas internos del FRENTE DE DEFENSA DE LA AMAZONIA "F.D.A"

Dado en Quito, a 04 JUN 1998  
POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

Dr. Alejandro Aguilar  
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL  
RE.SCV

